



NIT: 892115010-5  
COD: 4465000286

## RESOLUCION

Código: GDE-F-RES-04

Versión: 3.0

Vigencia: 11/11/2020

GESTION DIRECTIVA Y ESTRATEGICA

Página 1 de 8 de la  
Resolución N.º 907 del 31  
de diciembre de 2021

### RESOLUCION N° 907 DE 2021.

(Diciembre 31 del 2021).

**“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE RELACIÓN DOCENCIA-SERVICIO, INVESTIGACIÓN Y EDUCACION CONTINUADA Y SE REGLAMENTA LOS COMITÉS DOCENCIA-SERVICIO EN LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II”**

**LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA**, en uso de sus facultades legales (ley 100 de 1993, art. 194 y 195, decreto 1876 de 1994) y estatutarias (Acuerdo 016 de 2006) y,

#### CONSIDERANDO:

Que la ley 1164 de 2007. En su Artículo 13. Establece la calidad en los programas de formación en el área de la salud. El Ministerio de Educación Nacional teniendo en cuenta las recomendaciones del Consejo Nacional del Talento Humano en Salud, definirá y mantendrá actualizados los criterios de calidad, para el registro calificado y acreditación de los programas de formación en el área de la salud.

Que el decreto 1295 de 2010 reglamenta el registro calificado de que trata la ley 188 de 2008 y la oferta y desarrollo de convenios para los programas académicos de educación superior.

Que el decreto 2376 del 1° de Julio 2010. Por la cual se regula la relación docencia – servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud.

Que el decreto 505 de 2015 regula la afiliación a riesgos laborales para estudiantes.

Que la resolución 3100 de 2019 “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud donde determina las acciones de formación continua del talento humano para hacer parte de un proceso integral de capacitación del talento humano del prestador de servicios de salud

Que la Resolución 5095 de 2018, adopta el Manual de Acreditación en Salud Versión 3.1. y en sus estándares de Direccionamiento, Gerencia, Talento humano y procesos asistenciales determina estándares superiores para la relación docencia-servicio e investigación.



NIT: 892115010-5  
COD: 4465000286

## RESOLUCION

Código: GDE-F-RES-04

Versión: 3.0

Vigencia: 11/11/2020

### GESTION DIRECTIVA Y ESTRATEGICA

Página 2 de 8 de la  
Resolución N.º 907 del 31  
de diciembre de 2021

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR LA POLITICA DE RELACIÓN DOCENCIA-SERVICIO, INVESTIGACIÓN Y EDUCACION CONTINUADA** de la ESE Hospital San Rafael Nivel II de San Juan del Cesar, la cual es parte esencial e integral de la plataforma estratégica y gestión administrativa de la institución, la cual quedará de la siguiente manera:

**La ESE Hospital San Rafael Nivel II, se compromete a gestionar escenarios de práctica e investigación idóneos, desarrollando habilidades, competencias y transferencia de conocimiento al personal de prácticas, que garantice una formación integral y una atención segura, humanizada hacia los pacientes y su familia, al igual que educación continuada a los colaboradores de la ESE y miembros de la juta directiva con el fin de contar con un talento humano actualizado y con los conocimientos necesarios para una excelente prestación de los servicios de la ESE.**

**ARTICULO SEGUNDO: ALCANCE:** La política de Docencia-servicio, investigación y educación continuada, aplica a todos los colaboradores de los procesos y servicios que desarrollen sus labores y practicas formativas al interior de la ESE Hospital San Rafael Nivel II y sus sedes en red.

**ARTÍCULO TERCERO: ESTRUCTURA Y EJES ESTRATEGICOS:** La política La política de Docencia-servicio, prácticas formativas, investigación y educación continuada, de la entidad estará estructurada por medio de 3 Ejes estratégicos como son:

- **CONVENIOS DOCENCIA SERVICIO:** Este eje determina los Acuerdos de voluntades que se establece entre instituciones prestadoras de servicios en salud e instituciones educativas, con el propósito de formar talento humano en salud con sentido ético, responsabilidad social y humanizada.
- **INVESTIGACION:** En este eje se busca Promover la formación investigativa de los estudiantes y los colaboradores que conforman los diferentes procesos de la ESE, y reglamentar el proceso de acuerdo a la ética, humanización, respeto y seguridad de los usuarios de la ESE.



NIT: 892115010-5  
COD: 4465000286

## RESOLUCION

Código: GDE-F-RES-04

Versión: 3.0

Vigencia: 11/11/2020

### GESTION DIRECTIVA Y ESTRATEGICA

Página 3 de 8 de la  
Resolución N.º 907 del 31  
de diciembre de 2021

- **EDUCACION CONTINUADA:** Este eje permite mantener actualizado, desarrollar nuevas habilidades y competencias a los colaboradores de la entidad y usuarios de la ESE.



**ARTÍCULO CUARTO: OBJETIVOS** La Política de Docencia-Servicio, Investigación y Educación Continuada de la ESE Hospital San Rafael Nivel II de San Juan del Cesar, perseguirá el cumplimiento de los siguientes objetivos:

#### OBJETIVO GENERAL:

Establecer y regular parámetros que orienten la relación docencia, servicio e investigación entre la ESE y las instituciones educativas de tal forma que se garantice alineamiento con la plataforma estratégica de la entidad, fomentar entre los colaboradores de la ESE conocimientos, habilidades y competencias a través del proceso de educación continuada de la entidad

#### OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Establecer mecanismos de organización, planeación, desarrollo y evaluación de la relación docencia, servicio, prácticas formativas y articulación con los objetivos y políticas institucionales.
2. Reglamentar, implementar y evaluar el proceso de proyectos de estudios de investigación que determinen los objetivos, alcances, beneficios y riesgos de la participación de los usuarios en estos.



NIT: 892115010-5  
COD: 4465000286

## RESOLUCION

Código: GDE-F-RES-04

Versión: 3.0

Vigencia: 11/11/2020

### GESTION DIRECTIVA Y ESTRATEGICA

Página 4 de 8 de la  
Resolución N.º 907 del 31  
de diciembre de 2021

3. Determinar las estrategias y procesos de educación continuada que beneficien a los colaboradores, usuarios y familia.

**ARTÍCULO QUINTO: ROLES Y RESPONSABILIDADES** Los roles y responsabilidades en la Política de Docencia-Servicio, Investigación y Educación Continuada de la ESE se rigen a la normatividad vigente, y se determinan de la siguiente manera:

EJES ESTRATÉGICOS	RESPONSABLES	RESPONSABILIDAD FRENTE A LOS EJES.
<b>CONVENIO DOCENCIA SERVICIO.</b>	<b>Alta Dirección</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Definir, adoptar y divulgar la Política de Docencia-Servicio, Investigación y Educación Continuada de la ESE.</li><li>Asignar los recursos humanos, financieros y logísticos para la implementación de la política.</li></ul>
	<b>Subdirector administrativo.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Gestionar los recursos necesarios para la implementación de la política procesos y procedimientos de Docencia-Servicio, Investigación y Educación Continuada de la ESE.</li><li>Realizar vigilancia y control a la implementación de esta política.</li><li>Verificar la planeación y ejecución de las capacitaciones y entrenamiento de los colaboradores en el uso del ambiente físico.</li></ul>
	<b>Asesor de docencia y servicio</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Socializar, implementar y evaluar la Política de Docencia-Servicio, Investigación y Educación Continuada.</li><li>Diseñar, socializar, implementar y evaluar los procesos y procedimiento de docencia y servicio.</li><li>Verificar y dar cumplimiento a la normatividad vigente para la celebración y seguimiento de los convenios docencia y servicio.</li><li>Revisión periódica de los convenios en ejecución en la ESE.</li><li>Realizar asesoría y seguimiento al proceso de enseñanza aprendizaje que se desarrolla en las prácticas formativas realizadas</li></ul>
	<b>Líder de talento humano</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Establecer el reglamento interno de prácticas hospitalarias y los requisitos para la formalización de los convenios.</li></ul>
	<b>Líderes de procesos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Socializar e implementar la política en los procesos que lidera.</li><li>Verificar y dar cumplimiento a los procesos y convenios de docencia y servicio de la ESE.</li><li>Coordinar y supervisar la participación de los colaboradores en las actividades de docencia y servicio.</li></ul>
	<b>Colaboradores</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Acompañar al personal de prácticas formativas durante el manejo directo con el usuario y su familia teniendo en cuenta el respeto por los derechos del paciente, su privacidad, dignidad y seguridad.</li></ul>



NIT:892115010-5  
COD: 4465000286

## RESOLUCION

Código: GDE-F-RES-04

Versión:3.0

Vigencia:11/11/2020

### GESTION DIRECTIVA Y ESTRATEGICA

Página 5 de 8 de la  
Resolución N.º 907 del 31  
de diciembre de 2021

<b>INVESTIGACION.</b>	<b>Subdirector científico</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Coordinar las acciones del comité de ética hospitalaria para la evaluación de propuestas de investigación y su ejecución en la ESE.</li><li>• Velar por que durante el desarrollo de los proyectos de investigación se respete los derechos, privacidad y dignidad de los usuarios y su familia.</li></ul>
	<b>Asesor de docencia y servicio</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Verificar y dar cumplimiento a la normatividad vigente para la realización de proyecto de investigación en la ESE.</li><li>• Revisión periódica de los proyectos de investigación en ejecución en la ESE.</li></ul>
	<b>Comité de ética hospitalaria</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Revisar y aprobar los protocolos para la aprobación de proyectos de investigación en los procesos de la ESE.</li><li>• a participación de los usuarios en investigaciones debe contar con su aceptación escrita y explícita. Previamente a esta aceptación, se le informará verbalmente y por escrito al usuario de dicha solicitud, explicándole los alcances y riesgos de su participación.</li><li>• Toda investigación amerita la reunión de un comité de ética de la investigación; debe garantizarse que este se reunió y dio su aprobación formalmente mediante acta.</li><li>• La negativa por parte del usuario no puede ser barrera para una atención médica acorde con su patología</li></ul>
	<b>Líderes de procesos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ejercer acciones de seguimiento y vigilancia en los proyectos de investigación que se realicen en los procesos que lideran.</li><li>• Reportar de manera oportuna al líder de docencia y servicio cualquier no conformidad en la ejecución de proyectos de investigación en el proceso que lidera.</li></ul>
<b>EDUCACION CONTINUADA.</b>	<b>Subdirecciones de la ESE</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Realizar las planificaciones científicas y administrativas para estimular la educación continuada en los colaboradores de la ESE Hospital San Rafael.</li><li>• Realizar seguimiento y control a la ejecución del Plan de Capacitaciones Institucional.</li></ul>
	<b>Asesora de docencia y servicio</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Establecer las estrategias que permitan ejecutar el Plan de Capacitaciones Institucional y demás capacitaciones requeridas en las diferentes Unidades Funcionales de la ESE.</li><li>• Apoyar la implementación y ejecución del Plan de Capacitaciones Institucional en concordancia con recursos Humanos.</li><li>• Realizar seguimiento y evaluación al cumplimiento de las acciones de educación continuada en la ESE.</li></ul>

 NIT: 892115010-5 COD: 4465000286	<b>RESOLUCION</b>	Código: GDE-F-RES-04 Versión: 3.0 Vigencia: 11/11/2020
	<b>GESTION DIRECTIVA Y ESTRATEGICA</b>	Página 6 de 8 de la Resolución N.º 907 del 31 de diciembre de 2021

	<b>Líder de Talento Humano</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementar y ejecutar el Plan de Capacitaciones Institucional en concordancia con Docencia Servicio.</li> </ul>
	<b>Líderes de proceso</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplir con la ejecución del Plan de Capacitaciones programado para la vigencia anual.</li> <li>Entregar a Recursos Humanos las evidencias de las Capacitaciones realizadas</li> </ul>
	<b>Colaboradores</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asistir a las diferentes capacitaciones programadas por los líderes de proceso.</li> </ul>

**ARTÍCULO SEXTO: REGLAMENTACION DE LOS COMITÉS DOCENCIA – SERVICIO:** El comité Docencia Servicio es el encargado de hacer seguimiento al desarrollo de los convenios que establece el Hospital con Instituciones de Educación Superior.

**PARAGRAFO 1. OBJETIVO:** Asegurar alianzas y planes a largo plazo con el fin de garantizar los espacios y recursos para una formación con calidad, así como también el desarrollo de la investigación y promoción social.

**PARAGRAFO 2. CONFORMACION:** Por cada institución con la cual se tenga convenio docencia - servicio se deberá conformar un comité entre el escenario de práctica y la institución educativa, integrado por:

- El Representante legal de la ESE o su delegado.
- El representante legal de la institución educativa o su delegado.
- Un representante de los estudiantes que estén rotando en la ESE.
- El Comité deberá reunirse cada tres meses.

**PARAGRAFO 3 FUNCIONES:** Los comités ejecutaran las siguientes funciones:

- Coordinación, seguimiento y evaluación de las actividades de docencia - servicio que se realicen la ESE bajo en los escenarios de práctica, las cuales se consignarán en el convenio respectivo.
- Verificar y evaluar periódicamente el cumplimiento de los planes a largo plazo concertados entre las instituciones que hacen parte de la relación Docencia- servicio.
- Verificar y evaluar periódicamente que el desarrollo de la relación Docencia- servicio no genere detrimento convenios que rigen la relación docencia servicio.
- Promover la responsabilidad ética, legal y el compromiso humanitario en el desarrollo de la relación Docencia- servicio.



 NIT: 892115010-5 COD: 4465000286	<b>RESOLUCION</b>	Código: GDE-F-RES-04 Versión: 3.0 Vigencia: 11/11/2020
	<b>GESTION DIRECTIVA Y ESTRATEGICA</b>	Página 7 de 8 de la Resolución N.º 907 del 31 de diciembre de 2021

- Analizar y resolver en primera instancia las dificultades, diferencias y conflictos que puedan surgir en desarrollo de la relación Docencia-Servicio y remitir a las instancias pertinentes los casos que así lo meritén.
- Verificar y evaluar periódicamente el cumplimiento de los convenios.

**PARAGRAFO 4 REUNIONES:** El comité realizara dos diferentes clases de reuniones:

- **Ordinarias:** Las cuales se realizarán por los menos una vez cada trimestre, la convocatoria para las reuniones ordinarias se realizará 15 días hábiles de anticipación a la fecha fijada, con el orden del día definido y la documentación que sea necesaria para el desarrollo de la reunión.
- **Extraordinarias:** Las exigidas por las necesidades imprevistas urgentes que demanden su quehacer docencia-servicio En estas reuniones no podrán discutirse asuntos diferentes a los señalados para la convocatoria. La convocatoria a estas reuniones se hará con anticipación de cinco días calendarios.

Las decisiones se adoptarán por mayoría y sus actuaciones se deben registrar en actas, las cuales deberán adjuntarse al convenio marco.

Toda la documentación referente a la relación docencia - servicio debe reposar y estar disponible en forma permanente en las sedes de cada una de las instituciones participantes.

**ARTÍCULO SEPTIMO: MONITOREO Y EVALUACIÓN:** La monitorización para dar cumplimiento con la política se realizará de manera periódica de acuerdo a los indicadores del proceso de Docencia y servicio y los del siguiente cuadro anexo.

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	PERIODICIDAD
Porcentaje de cumplimiento de convenios docencia-servicio	Número de convenios en ejecución/ número de convenios firmados*100	Semestral
Proporción de eventos adversos	Número de eventos adversos ocurrido en una práctica formativa/ Número de eventos adversos ocurridos en la ESE *100	Semestral
Porcentaje de Ejecución Proyectos de investigación	Número de proyectos de investigación en ejecución o ejecutados/ número de proyectos aprobados*100	Anual
Porcentaje de cumplimiento de Plan de Capacitaciones	Número de capacitaciones realizadas/ número de capacitaciones programadas*100	Semestral



NIT:892115010-5  
COD: 4465000286

## RESOLUCION

Código: GDE-F-RES-04

Versión:3.0

Vigencia:11/11/2020

### GESTION DIRECTIVA Y ESTRATEGICA

Página 8 de 8 de la  
Resolución N.º 907 del 31  
de diciembre de 2021

**ARTÍCULO OCTAVO: DIVULGACION:** La Política de Docencia-Servicio, Investigación y Educación Continuada de la ESE se divulgará a través de los medios masivos de comunicación (correos electrónicos, página web), charlas informativas, así como al interior de cada proceso por parte de su líder, y será publicada en las diferentes áreas de la institución.

**ARTICULO NOVENO: VIGENCIA** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier documento que versen sobre la misma materia y/o le sea contraria.

### NOTIFIQUESE - PUBLIQUESE Y C U M P L A S E:

Dada en San Juan del Cesar- La Guajira, a los 31 días del mes de DIC. de 2021.

**MARIA ISABEL CRISTINA GONZALEZ SUAREZ**  
**GERENTE.**

Proyectó: **Lidys María Fragozo Gámez.** Asesora de docencia Servicio

Revisó Aspectos Técnicos: **Emilia María Socarras O.** subdirectora administrativa

**Aura Isabel Orozco Vega** - Asesora Externa de la ESE.

Revisó Aspectos Jurídicos: **Rossana Mejía** – Prof. Universitario Área Jurídica.